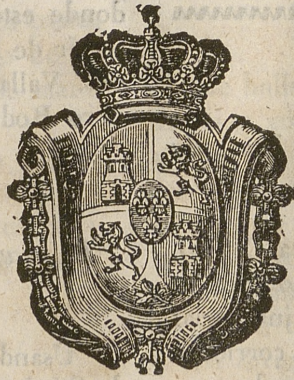


Núm. 49.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Abril de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que se pueda reemplazar las vacantes que haya en la Guardia Civil con paisanos voluntarios.

Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Brigadier primer Gefe de este tercio con fecha 13 del actual me dice lo que copio:

„El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo en 11 del mismo me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 3 de dicho mes me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de cuanto V. E. manifiesta en su escrito de 21 de Marzo último, y teniendo presente que el Reglamento orgánico de la Guardia Civil de su mando solo permite la admision de paisanos para el entretenimiento de las bajas que ocurran en la fuerza de los tercios de Navarra y provincias Vascongadas, en consideracion al reducido número de individuos que de ellos hay en el Ejército por las excepciones que las circunstancias de dichas provincias hacen dispensarlas en el sistema de reemplazos, y puesto que por este medio se han cubierto con desahogo las ocurridas en los expresados tercios; se ha dignado resolver que se amplíe á los demas con la condicion de que los alistados hayan cumplido los 23 años para hallarse fuera de la responsabilidad del reemplazo del Ejército, que reunan las circunstancias prescritas en los párrafos 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del capítulo 2.º de dicho Reglamento, y siempre en el concepto de que no haya individuos del Ejército que con las condiciones necesarias lo soliciten.=Y lo traslado á V. E. para que con arreglo á lo prevenido disponga que por los Comandantes de las provincias se publique en los Boletines de las mismas las vacantes que en sus compañías resulten, y por lo que se remitirán á V. E. los expedientes que á los aspirantes se les forme, y los que precisamente han de componerse de los siguientes documentos sin los que no serán aprobados por mí

si faltase alguno de ellos.=1.º Solicitud escrita toda ella y firmada por los interesados para conocer su disposicion en la escritura.=2.º Fé de Bautismo legalizada y en la que aparezca el aspirante tener 23 años cumplidos y no pasar de 35, y solteros.=3.º Certificacion del Párroco y Alcalde de su domicilio por la que haga constar su buena conducta, segun lo prevenido en el párrafo 5.º, capítulo 2.º del Reglamento del Cuerpo.=4.º Certificacion del facultativo por la que conste su utilidad para el servicio.=5.º Una certificacion del Comandante de provincia en la que conste que con arreglo al artículo 2.º, capítulo 2.º del Reglamento, los aspirantes han sufrido exámen y se hallan instruidos en el manejo del arma, posicion del recluta y obligaciones del soldado.=En la solicitud se ha de comprometer el aspirante á servir por cinco años á lo menos y se le ha de hacer entender que aunque se le destine para la compañía y tercio que pida, si hay vacante será trasladado á otro tercio cuando por nivelacion de fuerza ú otro motivo convenga la remocion de los que sean de esta procedencia.=Al cursar V. E. las instancias se servirá observar la talla que les marcan en sus informes los Comandantes de provincia, á quienes prevendrá que la que se requiere para ser admitidos en el arma de infantería es la de 5 pies 3 pulgadas, teniéndose muy presente que estas admisiones solo tendrán lugar cuando no haya licenciados que aspiren á las vacantes, segun se previene en la anterior Real orden.=Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le corresponda.”

Y yo lo hago á V. S. para su superior conocimiento, esperando se sirva ordenar se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los habitantes de la misma, y puedan, los que deseen entrar en este Cuerpo, presentar sus solicitudes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 20 de Abril de 1855.=El Comandante de provincia, Lázaro Fernandez Alegre.=Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Faustino Ruiz, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber á todos los contribuyentes de esta Capital, que el día 1.º de Mayo próximo vence el plazo para el cobro de las cuotas de Contribucion territorial, industrial y de comercio, respectivas al 2.º trimestre del corriente año, como consta de las papeletas de aviso que se les entregaron en el 1.º Lo que he dispuesto publicar á los efectos prevenidos por el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Julio de 1850, no dudando que la exactitud de los Señores contribuyentes en el pago de sus cuotas, me evitará el disgusto de tener que apelar á los medios que las Instrucciones marcan para los morosos. Valladolid 23 de Abril de 1855.—Faustino Ruiz.

Inspeccion general de la Guardia Civil.

El día 1.º de Mayo próximo á las doce de su mañana se sacará á pública licitacion en la Secretaria de esta Inspeccion la construccion de 1,200 caparazones de piel de rapon blanco para la Caballería del Cuerpo, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaria. Los Señores que gusten interesarse en la subasta pueden pasar al local que ocupa la misma á enterarse de las bases del contrato.—El Coronel Secretario, Javier de Olmedo.

D. Juan García Lopez, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia y Fiscal nombrado por el Señor Teniente Coronel primer Gefe de la misma, para la práctica de las diligencias testamentarias é inventario de los bienes que dejó el difunto Capitan que fué de la precitada Comandancia D. Juan Antonio Hernaiz, natural de Búrgos, hijo de D. Antonio y de Doña Laurencia Guesin; siendo el ánimo del mencionado Señor Gefe dar entera publicidad á este acto.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Valladolid, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion del ya dicho Capitan Hernaiz, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan á solicitar dentro del término fijado ante el repetido Sr. Gefe D. Ruperto Salameiro, que preside el Juzgado que entiende en la testamentaria de los referidos bienes de que es al mismo tiempo Depositario. Dado en Zamora á 14 de Abril de 1855.—Juan García Lopez.—Por mandado de dicho Señor Juez, El Escribano, Manuel Arcenillas.

Hospital de Dementes de Valladolid.

Autorizada la Direccion por la Junta provincial de Beneficencia para subastar el pan, carne, bacalao, arroz, vino, aceite, fideos y el carbon mineral y vegetal que se consume en el Establecimiento, se convocan licitadores para el remate que ha de celebrarse el día 29 del corriente á las once de su mañana en la oficina del mismo,

donde estarán de manifiesto las condiciones que han de servir de base para el suministro de los artículos expresados. Valladolid 20 de Abril de 1855.—El Director, Teodoro Rodriguez Monroy.

El Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. Ciudad de Avila.

Usando de las facultades que concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha resuelto con la competente Superior aprobacion, que las dos Ferias que de antiguo se celebraban en la misma en los meses de Junio y Setiembre, se ampliasen en la forma y con las alteraciones siguientes:

La Feria denominada de San Pedro, que antes solo era de géneros, en el presente año, y en los sucesivos, dará principio asi como en el anterior tuvo efecto el 22 de Junio, concluyendo el 29 del mismo; pero estendiéndose á toda clase de ganados en los tres primeros dias 22, 23 y 24.

Y la de Setiembre que se verifica en los dias 9, 10 y 11, que antes fué solo de ganado Vacuno y Lanar, continuará en los mismos dias, y comprenderá á los demás ganados, y toda clase de géneros.

Lo que se hace saber al público por este anuncio, para que puedan concurrir á las dos Ferias los que lo tengan por conveniente; en la inteligencia de que siendo la provincia de Avila muy abundante en ganados tanto de las clases de Lanar y Cabrío, como de las de Vacuno y Caballar, es de esperar que vendedores y compradores procurarán aprovecharse de las ventajas que el Ayuntamiento ha creido proporcionarles, á los primeros por la disminucion de los mayores gastos y detrimentos que se les ocasionarian en Ferias mas distantes, y á los segundos por la probable baratura en la abundancia; todo lo que se justifica con los buenos resultados que en el último año dieron las expresadas Ferias.

El Ayuntamiento adoptará cuantas medidas esten á su alcance para la posible comodidad de los concurrentes y de los ganados. Salas consistoriales de Avila 18 de Abril de 1855.—El Presidente, Salvador Blasco.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Valentin Martinez Casavieja.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia se subasta la corta de 2,010 pies marcados y reteados en el pinar de esta villa, bajo las condiciones que constan en el espediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la admision de posturas la cantidad de 5,000 rs. de su tasacion.

Los remates se celebrarán en las Salas Consistoriales de esta villa en los dias 24 del corriente y 2 de Mayo próximo, dadas las doce de sus respectivas mañanas. Nava del Rey 15 de Abril de 1855.—El Presidente, Bonifacio G. de Villavedon.—Gumersindo Burgos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

En los dias 24 del corriente y 2 de Mayo próximo á las doce de la mañana, y en el Consistorio de esta villa,

Alcaldía constitucional de Berrueces.

se celebran los remates para el arrendamiento de los pastos de primavera del pinar y monte de la misma, bajo de las condiciones que constan del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho arrendamiento. Nava del Rey 18 de Abril de 1855.—El Presidente accidental, Balbino Diez.—Gumersindo Búrgos, Secretario.

Beneficencia pública de Medina del Campo.

Se halla vacante el cargo de Administrador del Hospital General de esta villa por dimision que ha hecho el que le obtenía; cuyo destino exige la circunstancia de ser clérigo el que haya de desempeñarle, y está sugeto á la prestación de fianza segun la legislacion actual de Beneficencia; y se halla dotado con los emolumentos siguientes:

Primero. El 6 por 100 de los ingresos que anualmente se recauden.

Segundo. 200 rs. por la cura animarum.

Tercero. 665 rs. por las misas que tiene obligacion de celebrar en el Establecimiento en los dias de precepto.

Cuarto. Habitación en el Establecimiento y otras obviaciones, de que podrán informarse los aspirantes en la Secretaria de la Junta municipal de Beneficencia de esta villa, á la que dirigirán sus solicitudes, francas de porte, hasta el dia 10 del próximo mes de Mayo.

Medina del Campo 17 de Abril de 1855.—El Alcalde Presidente, Manuel Fernandez Montealegre.—El Secretario, Juan Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del pasto de los prados de esta villa para aprovecharles durante la próxima verania.

Asimismo tiene acordado el arrendamiento de unas eras para la trilla y elavoracion de mieses, uno y otro bajo las tasaciones y condiciones respectivas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual constará de dos remates, que serán celebrados en la Sala Capitular de dicha villa los dias 29 de los corrientes y 6 de Mayo inmediato de diez á doce de las respectivas mañanas. Serrada 19 de Abril de 1855.—El Presidente, Guillermo García, —P. A. D. A., Roman de Mata, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Con la competente autorizacion formal de la Excm. Diputacion provincial procede esta Corporacion á subastar las obras proyectadas para la reparacion de los pontones que hay en el cauce que rodea á esta villa y los pozos públicos de la misma, ascendiendo su coste á 8,196 rs. vn., y para su subasta y remate se señala el local de Ayuntamiento de esta villa y hora de las diez de la mañana del dia 15 del próximo Mayo, bajo las condiciones que resultan en el respectivo expediente que se publicará al tiempo del remate, estando de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, para que antes se puedan enterar los que intenten interesarse en dicho remate. Cuenca 18 de Abril de 1855.—Juan Pardo.—Gerónimo García Trigo, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa: su dotacion consiste en veinte celemines de trigo por cada un matrimonio, las viudas por mitad y los viudos á catorce, los hijos á celemin y los de barba á dos, los que se rasuren en casa cada ocho dias cuatro, y los que lo hagan entre semana doble, los partos de primerizas á 10 rs., los demas á 8, cuya dotacion asciende á cincuenta y ocho cargas de trigo poco mas ó menos. Los que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento hasta el 20 de Mayo próximo, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Berrueces 19 de Abril de 1855.—El Alcalde, Bernardo Delgado.—José María Ruiz, Secretario.

Ciudad de Valladolid.

Mes de Marzo de 1855.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

<i>Parroquias.</i>	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral.	4	1	1
Magdalena.	4	»	3
Antigua.	6	1	9
San Martin.	16	»	3
San Miguel.	14	3	5
San Esteban.	2	»	2
San Juan.	1	»	3
San Pedro.	6	1	7
San Andrés.	13	»	20
San Nicolás.	8	1	14
San Lorenzo.	1	2	2
Santiago.	15	2	14
Salvador.	8	»	3
San Ildefonso.	14	1	7
TOTAL.	112	12	93
Casa de Expósitos.	17	»	7
<i>Hospitales.</i>			
Hospital civil.	»	»	10
De Santa María de Esgueva.	»	»	5
Militar.	»	»	5
Peninsular.	»	»	13
TOTAL.	»	»	33
RESÚMEN.			
En las Parroquias.	112	12	93
En la Casa de Expósitos.	17	»	7
En los Hospitales.	»	»	33
TOTAL.	129	12	133

Valladolid 20 de Abril de 1855.—El Alcalde 1.º, Dionisio Nieto.—Simon Guerrero, Secretario.

Administracion del Culto y Clero de este Obispado.

En el Boletín anterior del Sábado 21 del corriente núm. 48, se ha padecido una equivocacion en la fecha del dia en que se ha de verificar el remate de la construccion del trozo de tapia undido en la cerca del Convento de San Quirce de esta Ciudad, pues debiendo ser el Jueves próximo 26 del corriente, se puso Jueves 24 del mismo.

Lo que se advierte para inteligencia de los que quieran interesarse en dicho remate. Valladolid 21 de Abril de 1855.—Santiago Reinoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por acuerdo de la Asociación de Labradores de esta Ciudad, se arriendan por término de un año los pastos de barbechera y rastrogera de las tierras labrantías del término de la misma, á la izquierda del rio Pisuerga. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, acudan á la Escribanía Numeraria de D. Antonino Santos, donde se las pondrá de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se celebrará el remate en las Casas Consistoriales de esta Ciudad el Domingo 6 de Mayo próximo de once á doce de su mañana ante una Comisión de la citada Asociación de Labradores.

A voluntad de su dueño y en término de la villa de Tiedra se vende en pública licitación una heredad de tierras de buena calidad, á dos hojas, de sesenta fanegas de sembradura. Se admiten proposiciones por término de tres meses, á contar desde la fecha, y cuyo remate tendrá lugar en la referida villa el Domingo 22 de Julio á las once de su mañana. Las personas que gusten enterarse del pliego de condiciones y demás, podrán hacerlo con el encargado de la venta D. Deogracias Larraga, vecino en Torrelobaton á 22 de Abril de 1855.

De la vecera de Aguilar de Campos ha desaparecido una potra de edad de tres años, pelo vayo, clin negra, redonda, cola id., propia de Don Angel Ruiz, Párroco de dicha villa, á quien darán aviso la persona que la haya recogido, quien satisfará los gastos y el hallazgo.

Se vende una elegante y bonita carretela: en la calle de San Blas núm. 4, puede verse y tratar su ajuste.

Origen e historia de los bienes de Propios y consideraciones sobre su porvenir, por D. JULIAN SAIZ MILANÉS. Memoria muy interesante porque contiene el origen de estos bienes; servicios extraordinarios hechos á la corona desde mediados del siglo XVIII; beneficios que reportan á los pueblos; datos estadísticos que ofrecen en el dia y consideraciones sobre su desamortización.

Se halla de venta en la córte en las librerías de *Monnier*, carrera de San Gerónimo; de *Bailly Bailliere*, calle del Príncipe; de *Cuesta*, calle Mayor; y en el centro de suscripciones, calle de Jacometrezo núm. 26; *Villaverde* calle de Carretas.

Su precio 4 rs. en Madrid y 6 en provincias, franco de porte.

Los ejemplares que se pidan de cualquiera pueblo del reino al encargado del centro de suscripciones calle de Jacometrezo núm. 26, se remitirán á vuelta de correo; pero es necesario que venga franca la carta y que se remita

el importe de los 6 rs. bien por medio del giro mútuo ó bien su equivalencia en sellos de correos.

El almanaque administrativo para 1855, por D. *Celestino Mas y Abad*, Diputado en muchas legislaturas. Siguiendo el plan adoptado para el *almanaque de 1854*, cuya buena acogida forma su mejor elogio, y con arreglo á las disposiciones hoy vigentes su administración municipal, y las que se publiquen en el decurso del año; sale á luz en entregas mensuales con la oportuna anticipación para que antes de principiar el mes obren en poder de los suscritores los modelos de los trabajos hacederos en él.

La variación que ha sufrido el régimen administrativo y la que tendrá muy en breve, hace indispensable á los Ayuntamientos y á sus Secretarios el libro que se anuncia, por ser el mejor indicador de todo cuanto debe hacerse en el decurso del año, sin recelo de incurrir en equivocaciones. Van publicados los meses transcurridos y el actual, estando en prensa el próximo que se remitirá muy en breve. Se suscribe á 44 sellos de 4 cuartos pagados en dos plazos: 22 al hacerse la suscripción y 22 antes del 20 de Junio.

El pedido se hará á la Comisión general de Sierra, calle Imperial, núm. 22, cuarto 2.º, derecha.—Madrid, en carta franca en que se expresará la dirección que debe darse.

En el mismo punto se hallan de venta.

La ley de 3 de Febrero de 1823, por el autor del almanaque, metodizada, explicada y arreglada, tal como está vigente, ó sea el auxiliar de los Alcaldes y Ayuntamientos. Un tomo en 8.º, que se remite franco por 15 sellos de 4 cuartos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, cuatro tomos en 4.º Ha costado 80 rs., se dá en 40 rs. ó 90 sellos de 4 cuartos, franco de porte.

Almanaque administrativo de 1854. Un tomo en 4.º mayor. Se remite franco por 54 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable, para formar exacta y rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos. 10 sellos de 4 cuartos, franco.

Plano demostrativo métrico decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leerle basta para ponerse al corriente del nuevo sistema. 14 sellos de 4 cuartos, franco.

En prensa.

El Manual del Alcalde como autoridad judicial, ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias cuya formación es de los Alcaldes; como conciliaciones verbales, cuenta y partición, embargos, secuestros, ejecuciones, emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas, civiles y criminales, y de todo cuanto pueda encargarse por los Juzgados á los Alcaldes, y compete á ellos por derecho propio. Se divide en dos partes, civil y criminal. La 1.ª está concluyéndose, y entrará en prensa desde luego la 2.ª Forma un tomo en 8.º de 240 á 260 páginas, que solo cuesta por suscripción 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de estas obras pueden datarse los Ayuntamientos en sus cuentas en el capítulo de gastos voluntarios.